



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 108-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 06 de mayo del 2022

VISTOS:

La carta N°005-2022-AS N°02-2022-CS-MDP-T-II, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por el Comité de Selección, conformado por: Ing. Juan Emilio Guiza Ordoñez, en calidad de Presidente Titular; Ing. Fredy Eduardo Mina Aycaya, en calidad de primer miembro titular y el CPC. Cesar H. Gutiérrez Choquehuanca, en calidad de segundo miembro titular; sobre la Aprobación de las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N°02-2022-CS-MDP-T II CONVOCATORIA para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES, TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que en el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, así mismo en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y el numeral 47.4 dice: "Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobada por el funcionario competente".

Que, mediante las Bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección designado por Resolución de Administración N° 074- 2022-GAF-MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2022, se resuelve mediante el Artículo 1° DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-CS-MDP-T II CONVOCATORIA, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES, TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA", por el valor estimado de S/.99,789.47 (Noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve mil con 47/100 soles).

Que, según Carta N° 005-2022-AS N° 02-2022-CS-MDP-T-II, emitido por el Comité de Selección, solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-CS-MDP-T II CONVOCATORIA, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES, TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA", por el valor estimado de S/.99,789.47 (Noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve mil con 47/100 soles).

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
06 MAY 2022
FIRMA:
HORA: 11:00 PROC.

[Handwritten signature]
RECIBIDO
06/05/22





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 108-2022-GAF-MDP-T

N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2022-CS-MDP-T (Segunda Convocatoria), para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES, TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA", por el valor estimado de S/.99,789.47 (Noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve mil con 47/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para su convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) conforme a ley, bajo su estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Presente Resolución al Comité de Selección y a la Sub Gerencia de Abastecimiento para fines pertinentes, y la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

